

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTEISO/IEC 17020:2012
14-0IN-028CDA AUTOLISTO DEL VALLE SAS
NIT: 900281812
Teléfono: 3110808
E-mail:
autolistodelvalle@cdaautolisto.com.co
Dirección: CARRERA 50 # 14 C -38
Ciudad: CALI (VALLE DEL CAUCA)**A. INFORMACIÓN GENERAL****1. FECHA****2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba 2024-02-03	Nombre o Razón social LEYDER OTALVARO GUERRERO	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 94423235
Dirección AV 6 OE # 5 OE 200	Teléfono fijo o Número de Celular 3117424716	Ciudad Cali
Correo Electrónico clienteautolisto@gmail.com		

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa XVV885	País Colombia	Servicio Público	Clase Bus	Marca Chevrolet	Línea Chr 7.2 turbo
Modelo 2008	Número de licencia de transito 10030700073	Fecha Matrícula 2007-09-05	Color Blanco verde	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis *****
No de Motor 6HE1408350	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³)(si aplica) 7127	Kilometraje NO FUNCIONAL	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 40	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 202	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2024-09-17	Conversión GNV SI () NO() N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	6.44			2.5	Klux	Sí
		Inclinación	1.51			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	6.82			2.5	Klux	Sí
		Inclinación	0.93			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	8.13				Klux	Sí
	Izquierda(s)	Intensidad	5.90				Klux	Sí
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.06	0.00			Klux	Sí
	Izquierda(s)	Intensidad	0.07	0.00			Klux	Sí
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 27.4		Máxima 225		Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad %
------------------------	-------	----------------------	-------	----------------------	-------	--------------------	-------	--------	-------------

6. FRENSOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	9209	16884	N	Eje 1	9808	14752	N	6.11	(20,30]	30	%
Eje 2	24445	33934	N	Eje 2	18283	35361	N	25.2*	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo			Unidad			
			61.2		50			%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
42.4	18	%	Sumatoria Izquierdo	24656	50818	N	Sumatoria Derecho	18098	50113	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 1.54	Eje 2 0.18	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
---------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso			
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)		%	
Crucero			%			%			%			(ppm)		%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)										Valor				Unidad	
Temperatura de prueba				Temperatura										°C	
Condiciones Ambientales			Temperatura ambiente											°C	
				Humedad Relativa										%	

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	48.3 2250	% (rpm)	48.2 2250	% (rpm)	48.3 2260	% (rpm)	48.4 2260	% (rpm)		48.2	%	
(rpm) Ralentí 749	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad	mm	
	Temp. Inicial 73.0	Temp. Final 83.0	Unidad °C	Temperatura Ambiente 30.7	Unidad °C	Humedad Relativa 43.5	Unidad %	430				

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.31.2	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20% y el 30%	6.7 Sistema de frenos		X
		Total	0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja	6.14 Transmisión		X
1.1.8.32.5	Inexistencia o mal estado de los topes de suspensión	6.8 Suspensión		X
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	6.12 Motor		X
		Total	0	3

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	19.8 91.0 PSI	13.4 110 PSI	11.2 111 PSI			
DERECHA	20.2 90.0 PSI	12.7 110 PSI	15.6 110 PSI			11.0 102 PSI

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_	NO__	Nº Consecutivo RUNT: (A)171542437
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI__	NO__	

Nota: Causal de Rechazo

- a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
- b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarrros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

**F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL**

Densidad de humo	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	1.53	m ⁻¹	1.53	m ⁻¹	1.53	m ⁻¹	1.54	m ⁻¹		1.53	4.5	m ⁻¹

(k)

Presion eje1 derecha 1 90.0 PSI Presion eje1 izquierda 1 91.0 PSI Presion eje2 derecha 1 110.0 PSI Presion eje2 derecha 2 110.0 PSI Presion eje2 izquierda 1 110.0 PSI Presion eje2 izquierda 2 111.0 PSI Presion repuesto 102.0 PSI

Ruido escape 86.5 dB

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Termohigrómetro Marca: TECNIMAQ TMI-THN0216
- MIXTA - Sonómetro EXTECH SN: 3130688
- Profundímetro SHAHE SN: WD2011A01120
- MIXTA - Alineador al paso mixto con sensor previo ACTIA SN: 0007
- MIXTA - Alineador de luces TECNIMAQ SN: TMI-LUX1013
- MIXTA - Frenometro Mixto con bascula integrada VAMAG SN: 1702 1171
- MIXTA - Opacímetro [LTOE: 430 mm] TEN SN: 31641
- Cuentagiros y medidor de temperatura BRAIN BEE SN: 150710000129 (Diesel) Sonda de Temperatura y Vibración
- DETECTOR HOLGURAS MIXTA ACTIA SN: 44600 4078

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Heider Mina Carabali **[Opacidad NTC4231]**, Heider Mina Carabali **[Inspección sensorial motor]**, Heider Mina Carabali **[Alineación de luces]**, Heider Mina Carabali **[Foto delantera]**, Heider Mina Carabali **[Inspección sensorial interior]**, Heider Mina Carabali **[Tercera placa]**, Heider Mina Carabali **[Foto trasera]**, Heider Mina Carabali **[Sonido]**, Heider Mina Carabali **[Alineación, peso y frenos]**, Heider Mina Carabali **[Profundidad de labrado]**, Heider Mina Carabali **[Inspección sensorial exterior]**, Heider Mina Carabali **[Inspección sensorial inferior]**.

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

NANCY ROCIO MARMOLEJO TEJADA

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe